



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 682-2026-MPP/A

Puno, 04 de junio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS: El Expediente N° **727-2025/SBNSDAPE**, y la Resolución N° 976-2025-SBN-DGPE-SDAPE del 31 de octubre de 2025, que sustenta el procedimiento de **EXTINCIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO POR CAUSAL DE RENUNCIA**, solicitada por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, el Informe N° 017-2026-MPP/GA-SGL-CP/BGMA, el Informe N° 102-2026-MPP/GA-SGL-CP/RAJ, el Informe N° 531-2026-MPP/GA-SGL, el Informe N° 024-2026-MPP/GA, y el Informe N° 044-2026-MPP/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno, instrumento en el que se incluyen las funciones específicas de cada uno de los órganos de línea, de apoyo y asesoría de la institución;

Que, el artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre la delegación de la competencia, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índoles técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, asimismo, el artículo 85°, prevé la posibilidad que el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentre en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, con la finalidad de liberar a los órganos de dirección de cualquier rutina de ejecución, lo que supone, además, la posibilidad de transferir competencias y funciones relacionadas a labores ordinarias que bien pueden realizar los órganos especializados a fin que la alta dirección se enfoque a actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, entre otras;

Que, la delegación de competencias y funciones específicas, supone la existencia de circunstancias de orden técnico, económico u otros que determinan la conveniencia de adoptar dicha decisión y se orienta, además, a la celeridad en la prestación de los servicios que debe brindar la institución;

Que, asimismo, existen otras disposiciones de alcance nacional y de observancia obligatoria por los gobiernos locales, que facultan a sus titulares la posibilidad de delegar competencias y funciones asignadas, las que, adicionalmente, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27444, lo que quiere decir que son susceptibles de ser delegadas siguiendo los parámetros previstos en la última de las mencionadas;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 048-2025-C/MPP del 25 de junio de 2025, el Concejo Municipal de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, representada por su alcalde Javier Ponce Roque, acordó la RENUNCIA A LA AFECTACIÓN EN USO del predio denominado "Otros Usos" de 615,16 m²,





Municipalidad Provincial de Puno

ubicado en Pasaje s/n 1204 num. 110, en el distrito, provincia y departamento de Puno, inscrito en la partida N.º 11217763 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Puno de la Zona Registral N.º XIII – Sede Tacna y con CUS Provisional N.º 192745, y remitido mediante el Oficio N.º 0856-2025-MPP/A, presentado el 22 de julio del 2025 ante la Mesa de Partes Virtual de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN);

Que, mediante Resolución N.º 976-2025-SBN-DGPE-SDAPE del 31 de octubre de 2025, en su artículo primero RESUELVE Declarar la EXTINCIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO por causal de RENUNCIA solicitada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, respecto del predio denominado “Otros Usos” de 615,16 m², ubicado en Pasaje s/n 1204 num. 110, en el distrito, provincia y departamento de Puno, inscrito en la partida N.º 11217763 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Puno de la Zona Registral N.º XIII – Sede Tacna y con CUS Provisional N.º 192745, notificado mediante Oficio N.º 00321-2026/SBN-DGPE-SDAPE de la Sub Dirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el que se sugiere proceda la devolución del predio submateria y **asimismo solicita designar a la persona que suscriba el Acta de Entrega-Recepción correspondiente.** (la negrita es nuestra);

Que, mediante el Informe N.º 102-2026-MPP/GA-SGL-CP/RAJ del Especialista en Control Patrimonial, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial recomienda que la Gerencia de Administración, atendiendo a su jerarquía, se acredite como representante ante la SBN Y de considerarlo delegue la suscripción del acta al especialista de Control Patrimonial, conforme el Informe N.º 017-2026-MPP/GA-SGL-CP/BGMA de la especialista en Control Patrimonial;

Que, según el Informe N.º 024-2026-MPP/GA de la Gerencia de Administración, remitido a la Gerencia Municipal, en el cual el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno, indica que procede la devolución física del predio inscrito en la partida N.º 11217763, en estricto cumplimiento del marco legal vigente, así mismo solicita se acredite al mismo como representante ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), por lo que es necesario el acto administrativo de acreditación y/o delegación correspondiente; a fin también de comunicar a la SBN; remitido por la Gerencia Municipal a la Secretaría General mediante Informe N.º 044-2026-MPP/GM disponiendo el acto resolutivo correspondiente a la acreditación del Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno;

De conformidad con la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR al CPC. Dionicio Coronado Cachicatari, Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno, como Representante ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), a fin de que pueda suscribir el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, en el procedimiento de EXTINCIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO por causal de RENUNCIA solicitada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, respecto del predio denominado “Otros Usos” de 615,16 m², ubicado en Pasaje s/n 1204 num. 110, en el distrito, provincia y departamento de Puno, inscrito en la partida N.º 11217763 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Puno de la Zona Registral N.º XIII – Sede Tacna y con CUS Provisional N.º 192745, conforme la parte considerativa del presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y al designado en el artículo primero de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Alvaro Babasa Calle

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ronce Roque